



**República Dominicana**  
*Ministerio de Hacienda*  
Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

**CIRCULAR NO.03-2013**

22 de noviembre de 2013

**A :** Los Ministerios y Direcciones Generales del Gobierno Central, Suprema Corte de Justicia, Congreso Nacional, Junta Central Electoral, Procuraduría General de la República, Tribunal Constitucional, Tribunal Electoral, Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República, Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas no Financieras, entidades Desconcentradas del Gobierno Central, Alcaldías y Juntas Municipales de la República Dominicana.

**Asunto :** Disposición General del Cierre Fiscal Período 2013.

Al amparo del artículo No. 245 de la Constitución de la República, que establece un Sistema de Contabilidad Único para todo el Sector Público y en virtud de los artículos Nos. 2,9 y 10 de la ley orgánica No. 126-01, de Contabilidad Gubernamental que le confiere la facultad de requerir información contable, dentro del marco de la responsabilidad de cada ejecutor de recursos públicos de realizar la rendición de cuentas correspondiente, se les solicita:

- A todas la Instituciones del Gobierno Central, la remisión de los Informes de Cierre al 31 de diciembre del 2013 de conformidad con la Norma elaborada para tal fin.
- A todas las Instituciones Descentralizadas, Desconcentradas no Financieras, Empresas Públicas no Financieras, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Alcaldías y Juntas Municipales de la República Dominicana, la remisión de las Ejecuciones Presupuestarias y Estados Financieros.





**República Dominicana**  
*Ministerio de Hacienda*  
Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

La fecha límite de entrega de las informaciones correspondientes a las Instituciones del Gobierno Central, establecida en el artículo 5 de la Norma de Cierre, es el 20 de Enero del año 2014 y para las demás Instituciones Públicas, la fecha es 1 de febrero del 2014 y las informaciones a suministrar se establecen en el artículo No. 24 de la citada Norma.

Dicho informe deberá presentarse a la DIGECOG, en formatos físicos y electrónicos (CD) con la estructura que indican los formularios correspondientes a cada sector, los cuales junto a la Norma de Cierre, se encuentran disponibles en nuestra página web: [www.digecog.gov.do](http://www.digecog.gov.do) y para requerir información adicional favor solicitarla a través del correo [cierrefiscal@digecog.gov.do](mailto:cierrefiscal@digecog.gov.do).

Atentamente,



Lic. Daniel Omar Caamaño Santana  
Director General

